

ADENDA No. 02

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SIE No. 015 DE 2026

SERVICIOS GENERALES INTEGRALES PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS SERVIDORES, USUARIOS Y DEMÁS VISTANTES DEL AMVA Y SUS DEMÁS SEDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la modificación de los pliegos de condiciones mediante adendas, y en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección SIE No. 015 de 2026, la Entidad considera procedente efectuar modificaciones a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, con el propósito de precisar y ajustar los aspectos objeto de observación.

En consecuencia, mediante la correspondiente adenda, se modificará el numeral 4.2 del pliego de condiciones definitivo, así como el numeral 2.2.1.2 de los estudios previos, en los términos que se indican a continuación:

“COORDINADOR GENERAL SEDE ADMINISTRATIVA – CANTIDAD: UNO (1):

Perfil: Profesional en Administración o en programas afines pertenecientes al Núcleo Básico del Conocimiento —NBC— de Administración; o Profesional en Ingeniería Mecánica, Electromecánica, de Producción, Civil o Industrial o afines según el NBC.

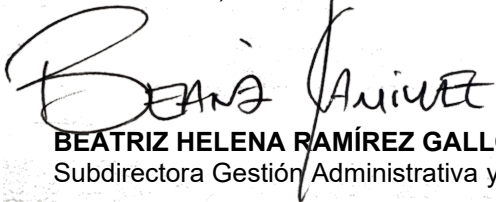
Experiencia específica: Mínima de tres (3) años en el manejo de personal, organización y logística de eventos masivos, salud ocupacional, servicio al cliente, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura e instalaciones.

Conocimientos requeridos: Conocimientos generales en gestión de aseo de instalaciones, Sistema Integral de Gestión de la Calidad, manejo intermedio de Microsoft Office (Outlook - Excel, Word, Power Point) y conocimientos generales en técnicas logísticas (Entrada – Interna – Salida - Inversa) en el manejo de bienes y servicios.

Para las profesiones cuya normativa especial exija la expedición de tarjeta, matrícula profesional o documento equivalente para el inicio del ejercicio legal de la profesión (como es el caso de las ingenierías), la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de su expedición. Para las demás profesiones, se aplicará la regla general de cómputo a partir de la obtención del título respectivo, todo de conformidad con la normativa legal y jurisprudencial vigente.”

Las actividades y responsabilidades asignadas a este cargo permanecen sin modificaciones, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

Para el efecto, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.



BEATRIZ HELENA RAMÍREZ GALLÓN
Subdirectora Gestión Administrativa y Financiera



MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO
Director Contractual

Proyectó: Stefania Gómez Marín - Rol Jurídico- Dirección Contractual

Stefania G.